GOBIERNO NACIONAL
Construyendo estructuras hoy

GERENCIA
23 DIC. 2016
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de diciembre de 2016

ACTA Nº 907/2016

Resolución N° 5

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2016 AL CONTRATO N° 03/2016, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016, CELEBRADO CON LA FIRMA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 <ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna GA N° 477/2016, de fecha 14 de octubre de 2016, emitida por la Gerencia de Alcantarillado de la Empresa;

La Comunicación Interna UCyA N° 143/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016, emitida por la Unidad de Compras y Adquisiciones dependiente la Gerencia Administrativa de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las aludidas Comunicaciones Internas se ha solicitado la ampliación de plazo del Contrato N° 03/2016, de fecha 08 de marzo del 2016, celebrado con la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", a fin de extender el mismo hasta el 30 de junio de 2017.

Que, el pedido de ampliación de plazo se encuentra fundamentado principalmente en el hecho de que se tratan de bienes necesarios para realizar trabajos de mantenimiento, refacción y reparaciones edilicias, afectados a la oficina central y administraciones del interior, teniendo en cuenta que existe ul saldo pendiente de ejecución a la fecha.

Que, la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. ha manifestado su conformidad, manteniéndose el monto del precio unitario inicialmente pactado y aceptando la ampliación del contrato hasta el 30 de junio del 2017.

Que, el Dictamen UOC N° 02/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que no se encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitad, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución de la DNCP N° 2238/2014.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 2250013 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción – Paraguay

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☑
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones ☐

Asunción, 19 de diciembre de 2016

ACTA Nº 907/2016

Resolución N° 5

Que, en el aludido Dictamen UOC N° 02/2016, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda previo dictamen legal correspondiente, que el Directorio autorice vía resolución a esta dependencia a realizar las gestiones necesarias para proceder a ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2017.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido por Comunicación Interna AJ Nº 1827, de fecha 28 de noviembre del 2016, firmada por la Abg. Patricia Martínez, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas y por el Abg. César González O, Asesor Jurídico; concluyendo que no se encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Suscribir** la Adenda N° 01/2016 al Contrato Nº 03/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, celebrado con la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", a fin de extender el plazo del mismo, a partir del 31 de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, debiéndose ampliar la Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones la gestión y redacción de la Adenda.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Ballesteros Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.